

20. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al comité "Ampliación Renacer", de la comuna de Angol, Región de La Araucanía.-Código 146467.-

Resolución Exenta N°

0060

Temuco,

16 ENE. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.) del 08.08.2016, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 118, del 10.0.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del comité **Ampliación Renacer**, código **146467**, de la comuna de Angol, justificado con Informe Técnico N° 238, de fecha 02.01.2020, que declara un avance de obra de 62% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	CONTRERAS MEDINA ALEJANDRA ANDREA	IM3 N°SE1 - 2018 - 297496
2	GOMEZ GARCIA MARJORIE DEL CARMEN	IM3 N°SE1 - 2018 - 297498
3	MILLAR MOLINA CARMEN BEATRIZ	IM3 N°SE1 - 2018 - 297495
4	PENROZ PEREZ PATRICIA MARLEN	IM3 N°SE1 - 2018 - 297491
5	PEÑA FERNANDEZ MONICA JIMENA	IM3 N°SE1 - 2018 - 297494
6	RAMOS MONTANARES ORIANA DEL CARMEN	IM3 N°SE1 - 2018 - 297492
7	RIFFO GALLARDO ANA MELANIA	IM3 N°SE1 - 2018 - 297490
8	RIFFO VILLAGRAN ERNESTO FERNANDO	IM3 N°SE1 - 2018 - 297489

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 21.11.19, los retrasos fueron producto de resciliación de contrato con la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora, asumiendo en su reemplazo la nueva EP durante el mes de Julio de 2019 y, la nueva EC con fecha 16 de octubre de 2019.
- Que, **sólo queda pendiente el cobro de 08 beneficiarios de un total de 14**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



SCR. ZSB.DVG
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.